

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1457-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2020

Asunto: Resolución 016-CPP-2020

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Documento No. GADDMQ-SGCM-2020-2744-O de 14 de agosto de 2020, mediante el cual remite la Resolución No. 016-CPP-2020 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión ordinaria desarrollada el día miércoles 12 de agosto de 2020, la misma dentro de su parte pertinente señala: *"que la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, en el término de tres días, absuelva las inquietudes planteadas por los miembros de la comisión expuestos en la sesión de 12 de agosto de 2020 y remitan los informes técnicos y jurídicos actualizados conforme a lo establecido en la resolución No. 014-CPP-2020 dada en la sesión de fecha 01 de julio de 2020."*

En este sentido, pongo en conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.-

Mediante Oficio No. GADDMQ-DC-BMPP-2020-0115-O de fecha 31 de Marzo de 2020, la Concejala Lcda. Blanca María Paucar Paucar, formuló observaciones sobre el proceso de donación de bienes municipales al Ministerio de Gobierno.

Mediante Oficio No. GADDMQ-DC- ACLG-2020-0234-O de fecha 31 de Marzo de 2020, la Concejala Mgs. Analía Cecilia Ledesma García, formuló observaciones generales al procedimiento para la Donación de Predios Municipales a favor del Ministerio de Gobierno para la construcción de UPCs en el DMQ.

Mediante Resolución No. 014-CPP-2020 de fecha 01 de Julio de 2020, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió lo siguiente: "Que la Dirección de Bienes Inmuebles remita todos los informes actualizados a la Comisión, dividido por zonas y se convoque a mesas de trabajo donde participarán los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, junto con los funcionarios competentes, a fin de analizar junto con los informes respectivos las observaciones planteadas por la Comisión de

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1457-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2020

Propiedad y Espacio Público, respecto del proceso administrativo de donación de predios municipales a favor del Ministerio de Gobierno para la construcción de UPC's en el DMQ".

Dando cumplimiento a la Resolución No. 014-CPP-2020 de fecha 01 de Julio de 2020, mediante oficio No. GADDMQ-DMGBI-2020-1354-0 de 28 de Julio de 2020, la Dirección de Bienes Inmuebles remitió todos los informes a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, divididos por administraciones zonales.

En mesa de trabajo llevada a cabo en la sesión ordinaria No. 20 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, efectuada el día miércoles 29 de Julio de 2020, la Dirección de Bienes Inmuebles realizó la exposición de los documentos que componen el expediente administrativo señalando el cumplimiento de las observaciones realizadas previamente por los Señores Concejales, miembros de la Comisión.

Mediante Oficio No. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0427-O de fecha 12 de Agosto de 2020, la Concejala Mgs. Analía Cecilia Ledesma García, formuló observaciones al expediente administrativo remitido el 28 de Julio de 2020.

II. BASE LEGAL

2.1. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD

Art. 436.- Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

2.2. LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 58.8. Adquisición de bienes públicos. Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1457-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2020

Los bienes de uso público no estarán sujetos a procesos expropiatorios^{13/4} sin embargo se podrá transferir la propiedad, de mutuo acuerdo, entre instituciones públicas siempre que no se afecte la finalidad al uso o servicio público del bien.

2.3. REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

Art. 61.-Transferencia de dominio entre entidades del sector público.-Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público que lleguen a un acuerdo para el efecto, se requerirá resolución motivada de las máximas autoridades. Se aplicará lo referente al régimen de traspaso de activos.

2.4. CÓDIGO CIVIL

TÍTULO XIII DE LAS DONACIONES ENTRE VIVOS

Art. 1402.- La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta.

2.5. Resolución A 0010 de fecha 31 de marzo del 2011.

“Art. 10. 4. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, a través de los Equipos de Trabajo que sean necesarios, será responsable de los procesos administrativos de inventario y registro de los bienes inmuebles a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, su adquisición, inclusive por vía de expropiación, su administración y disposición de conformidad con los artículos 414 a 463 y más pertinentes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el ordenamiento jurídico metropolitano vigente.”

III. CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS SEÑORES CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO.

3.1. Observaciones formuladas por la Concejala Lcda. Blanca María Paucar Paucar, mediante Oficio No. GADDMQ-DC-BMPP-2020-0115-O de fecha 31 de Marzo de 2020.-

3.1.1 No existe información donde se demuestre la planificación, presupuesto y cronograma para la construcción de los UPC; la real necesidad de los barrios y zonas; la

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1457-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2020

socialización de la construcción de UPCs, con los barrios.

En cumplimiento de esta observación se adjunta al expediente administrativo el Memorando No. MDG-PDSSDC-2020-0215-M de fecha 14 de Abril de 2020, suscrito por el Ec. César Fernando Yépez Villacís, Gerente de Proyecto de Desconcentración de los Servicios de Seguridad Ciudadana, en Distritos y Circuitos, dentro del cual aborda los siguientes temas:

- Planificación Presupuesto y cronograma para la construcción de los UPC.
- Real necesidad de los barrios y zonas.
- La socialización de la construcción de UPC's con los barrios.

3.1.2. Es pertinente contar con un insumo donde consten los UPC's cerrados y sin uso para contrastar la precaria realidad en la que se encuentran los UPC's del Distrito Metropolitano de Quito.

En cumplimiento de esta observación, se adjunta al expediente administrativo el Memorando No. MDG-PDSSDC-2020-0215-M de fecha 14 de Abril de 2020, suscrito por el Ec. César Fernando Yépez Villacís, Gerente de Proyecto de Desconcentración de los Servicios de Seguridad Ciudadana, en Distritos y Circuitos, dentro del cual aborda el siguiente tema:

- Informes de UPC's cerrados y sin uso en el MDQ.

Adicionalmente dentro de esta observación se adjunta el Oficio No. MDG-VDI-2020-0333-OF de fecha 02 de Junio de 2020, suscrito por el Sr. Patricio Pazmiño Castillo, Viceministro del Interior. (Se adjuntan Anexos)

3.1.3. Solicitar un informe a la Procuraduría Metropolitana un informe en el que se esclarezca y se amplíe el Informe Legal No. GADDMQ-SAUOS-2020-0097-O, de fecha 19 de Marzo de 2020.

En cumplimiento de esta observación se adjunta al expediente administrativo Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0129-O, de fecha 19 de Mayo de 2020, suscrito por el Dr. Edison Yépez en su calidad de Subprocurador Metropolitano.

Dentro de este acápite es importante destacar que esta Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles se ratifica en el contenido del Oficio GADDMQ-DMGBI-2020-0632-O de 12 de marzo de 2020, mediante el cual se ha aceptado la compensación determinada en el Art. 424 del COOTAD a través de la inversión comprometida por el Ministerio de Gobierno en la prestación del servicio de seguridad ciudadana y control del orden público

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1457-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2020

en el Distrito Metropolitano de Quito, que asciende a la cantidad de USD. 141'387.831,75.

Cabe destacar que de los 11 predios a donarse, únicamente el predio No. 3542717 está sujeto al cumplimiento del Art. 424 del COOTAD por tratarse de un área verde. De igual forma, la Dirección Financiera mediante oficio de productividad No. GADDMQ-DMF-2020-0135 de fecha 09 de Marzo de 2020 reportó que el predio No. 3542717 no genera ingresos o renta alguna para el Municipio de Quito.

Finalmente es importante resaltar que el predio No. 3542717 tiene un área total de 1178,49 metros cuadrados, de los cuales únicamente se donará para la construcción de la UPC un área de 386,04 metros cuadrados, quedando como área verde para uso de la comunidad un área de 792,45 metros cuadrados, con lo cual se garantiza que la población no perderá el uso y disfrute de esta área verde, la cual contará con un adecuado equipamiento de servicios de seguridad, por la construcción de la UPC.

3.2. Observaciones formuladas por la Concejala Mgs. Analía Cecilia Ledesma García, mediante Oficio No. GADDMQ-DC- ACLG-2020-0234-O de fecha 31 de Marzo de 2020.-

3.2.1. Observaciones a los Informes emitidos por las Administraciones Zonales.

Todas las observaciones realizadas a los oficios de las Administraciones Zonales serán analizados en el punto 3.3. de este documento por cuanto la Concejala Mgs. Analía Ledesma, después de revisar el expediente remitido por esta Dirección el día 28 de Julio de 2020, ha realizado un segundo análisis y observaciones a dichos Informes.

3.3. Observaciones formuladas por la Concejala Mgs. Analía Cecilia Ledesma García, mediante Oficio No. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0427-O de fecha 12 de Agosto de 2020.-

3.3.1. Respecto a las observaciones de los predios ubicados en la Administración Zonal Calderón (Calderón y Los Llanos).- Me permito adjuntar los siguientes documentos remitidos por la Administración Zonal:

Predio (No. 3542717)

- Oficio No. GADDMQ-AZCA-2020-1410-O de 14 de agosto de 2020.
- Oficio No. GADDMQ-AZCA-2020-1416-O de 16 de agosto de 2020.
- Informe legal que consta en memorando No. GADDMQ-AZCA-AJ-2020-0270-M de 14 de agosto de 2020.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1457-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2020

- Informe técnico en documento No. AZCA-DGT-2020-03 de 14 de agosto de 2020.

Predio (No. 1201072)

- Memorando No. GADDMQ-AZCA-2020-0382-M de 14 de agosto de 2020.
- Informe legal que consta en memorando No. GADDMQ-AZCA-AJ-2020-0267-M de 14 de agosto de 2020.
- Informe técnico en documento No. AZCA-DGT-2020-02 de 14 de agosto de 2020.

3.3.2. Respecto a las observaciones al predio ubicado en la Administración Zonal Eloy Alfaro.- Me permito adjuntar los siguientes documentos remitidos por la Administración Zonal:

Predio (No.170446)

- Oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2020-1595-O de 14 de agosto de 2020.
- Informe legal No. 135-DJ-2020 de 14 de agosto de 2020.
- Informe técnico en memorando No. GADDMQ.AZEA-DGT-UTV-2020-0150-M de 14 de agosto de 2020.

3.3.3. Respecto a las observaciones de los predios ubicados en la Administración Zonal Eugenio Espejo.- Me permito adjuntar los siguientes documentos remitidos por la Administración Zonal:

Predios (Nos. 566937 y 190358)

- Oficio No. GADDMQ-AZEE-2020-1248-O de 14 de agosto de 2020.
- Informe legal en memorando No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0349-M DE 14 de agosto de 2020.
- Informes técnicos en memorandos Nos. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0785-M y GADDMQ-AZEE-DGT-2020-0786-M de 14 de agosto de 2020.

3.3.4. Respecto a las observaciones de los predios ubicados en la Administración Zonal La Delicia.- Me permito adjuntar los siguientes documentos remitidos por la Administración Zonal:

- Oficio No. GADDMQ-AZLD-2020-2134-O de 14 de agosto de 2020.

Predio (No. 792587)

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1457-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2020

- Informe social No. UGP-2020-003 de 13 de agosto de 2020.
- Informe legal en memorando No. DJ-2020-233 de 13 de agosto de 2020.
- Informe técnico en documento No. AZLD-DGT-UOOPP-007-2020 de 13 de agosto de 2020.

Predio (No. 252425)

- Informes social No. UGP-2020-004, de 13 de agosto de 2020.
- Informes legales en memorando No. DJ-2020-234 de 13 de agosto de 2020.
- Informes técnicos en documento No. AZLD-DGT-UOOPP-008-2020 de 13 de agosto de 2020.

3.3.5. Respecto a las observaciones de los predios ubicados en la Administración Zonal Los Chillos (Alangasí y Conocoto).- Me permito adjuntar los siguientes documentos remitidos por la Administración Zonal

- Oficio No. GADDMQ-AZVCH-2020-1636-O de 14 de agosto de 2020.

Predio (No. 365028)

- Informe legale en memorando No. GADDMQ-AZVCH-DJ-2020-153-M de 14 de agosto de 2020.
- Informe técnico en documento No. AZCH-DGT-UTV-642-2020 de 13 de agosto de 2020.

Predio (No. 314033)

- Informe legales en memorando No. GADDMQ-AZVCH-DJ-2020-153-M de 14 de agosto de 2020, y GADDMQ-AZVCH-DJ-2020-152-M de 14 de agosto de 2020.
- Informe técnico en documento No. AZCH-DGT-UTV-642-2020 de 13 de agosto de 2020, y No. AZCH-DGT-UTV-642-2020 de 13 de agosto de 2020.

Respecto del predio No. 3029144, no se adjunta informe alguno, por cuanto durante el proceso de verificación de antecedentes de dominio, no se encontró documentación que acredite al mencionado bien como propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Motivo que determinó que el mencionado inmueble fuera sustituido por el predio No. 365028 en el proceso de identificación de lotes de terreno para la donación al Ministerio de Gobierno.

3.3.6. Respecto a las observaciones de los predios ubicados en la Administración Zonal Quitumbe (La Ecuatoriana y Turubamba).- Me permito adjuntar los siguientes documentos remitidos por la Administración Zonal:

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1457-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2020

Predios (Nos. 153617 y 1237495)

- Oficio No. GADDMQ-AZQ-2020-1679-O de 14 de agosto de 2020.
- Informes legales en memorandos No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2020-1084-M de 14 de agosto de 2020, y No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2020-1083-M de 14 de agosto de 2020.
- Informes técnicos en documentos No. AZQ-DGT-UTV-IT-2020-060 de 14 de agosto de 2020 y No. AZQ-DGT-UTV-IT-2020-060 de 14 de agosto de 2020.

3.3.7. Respecto a las observaciones de los predios ubicados en las Administraciones Zonales Tumbaco y Manuelita Sáenz.-

Sobre este punto es necesario manifestar que si bien el Ministerio de Gobierno solicitó la donación de 15 predios; 4 de ellos, precisamente los predios Nos. 132503, 213105, 219774 y 192798, no poseen ningún antecedente de dominio a pesar de encontrarse bajo custodia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Como consecuencia de lo antes referido, y al no haberse identificado a su propietario, y antes de que sean susceptibles de entrar en un proceso de donación, estos bienes deben ser incorporados formalmente al patrimonio municipal como bienes inmuebles mostrencos.

Me permito adjuntar el oficio No. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0084-O de fecha 05 de Marzo de 2020, suscrito por el Subprocurador Metropolitano, Dr. Edison Yépez Vinuesa, quien emite criterio legal al respecto.

A la presente fecha estamos culminando la conformación del expediente administrativo para declaratoria de bienes mostrencos de los 4 predios antes señalados. Dicho expediente será remitido a consideración de la Comisión de Propiedad y Espacio Público oportunamente.

El expediente digital que contiene toda la documentación indicada en este documento, se encuentra disponible en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1uLs8AFj-Q7v_exvpC-U9BdXeeuu-jatd?usp=sharing

Nota: Dentro del expediente de cada predio existe una carpeta denominada "Actualización de Informes" donde se encuentran los informes de las administraciones zonales emitidos a fecha actual.

Una vez que se han cumplido con todas las observaciones formuladas por los Señores Concejales miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicito de la

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1457-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2020

manera más respetuosa, se convoque a mesa de trabajo para verificar el contenido del expediente administrativo y así poder continuar con el proceso de donación de los predios para la construcción de las UPC tomando en cuenta que el Municipio de Quito cuenta únicamente con 30 días para legalizar dichos predios a nombre del Ministerio de Gobierno.

Anticipo mi agradecimiento a la atención que se preste al presente oficio, y quedo atento a la mesa de trabajo que se convocará desde la Presidencia de la Comisión de Propiedad y Espacio Público. Adicionalmente, me pongo a su disposición para resolver cualquier inquietud.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jose Antonio Vaca Jones

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-2744-O

Anexos:

- GADDMQ-DC-ACLG-2020-0426-O.pdf

- resolución_no_016-cpp-2020-1_(2).pdf_firma.pdf

Copia:

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano

Señora Licenciada
Blanca Maria Paucar Paucar
Concejala Metropolitana

Señora Magíster
Analfa Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señor Arquitecto

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1457-O

Quito, D.M., 17 de agosto de 2020

Edison Gabriel Obando Torres
Analista en Gestión de Bienes Inmuebles

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edison Gabriel Obando Torres	egot	DMGBI-AT	2020-08-16	
Aprobado por: Jose Antonio Vaca Jones	jv	DMGBI	2020-08-17	